

**INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS SOBRE LA PROPUESTA DE REDIMENSIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., INCLUIDA EN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS PRÓXIMOS 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2024, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

**1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME**

- 1.1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. (“**OHLA**” o la “**Sociedad**”), tras el análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración de la Sociedad, formula el presente informe justificativo (el “**Informe**”) con ocasión de la propuesta que se someterá a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad (punto tercero del orden del día), convocada para el día 21 y 22 de octubre de 2024, en primera y en su caso segunda convocatoria, consistente en la ampliación de nueve (9) a diez (10) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (la “**Propuesta de Redimensionamiento del Consejo de Administración**”).
- 1.2. Los términos en mayúscula que no se describan en el presente Informe tendrán el significado que se les atribuye en la propuesta de acuerdos.

**2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SOCIEDADES COTIZADAS Y LA NORMATIVA INTERNA DE OHLA**

- 2.1. La Propuesta de Redimensionamiento del Consejo de Administración cumple con los requisitos establecidos en la recomendación 13 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la que se establece que el Consejo de Administración de una sociedad cotizada debe poseer la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.
- 2.2. Asimismo, la Propuesta de Redimensionamiento del Consejo de Administración cumple con los requisitos establecidos en la normativa de gobierno corporativo de OHLA en (i) el artículo 20º de los estatutos de la Sociedad el cual fija el número de miembros del Consejo de Administración de la sociedad en un número no inferior a siete (7) ni superior a trece (13); y (ii) el artículo 9 del reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, que recoge la facultad del Consejo de Administración de proponer a la junta general de la Sociedad el número de miembros del Consejo de Administración que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la Sociedad, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE REDIMENSIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

- 3.1. Teniendo en cuenta (i) la recapitalización de la Sociedad que se pretende llevar a cabo mediante la ejecución de los Aumentos de Capital, descritas en los puntos primero y segundo del orden del día de la propuesta de acuerdos y en el contexto de la refinanciación; y (ii) la necesidad de

la Sociedad de reforzar las funciones ejecutivas del Consejo de Administración de la Sociedad para la implementación de estas operaciones y para la consecución del plan de negocio, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera conveniente que el número de miembros del Consejo de Administración se aumente de nueve (9) a diez (10). La ampliación del número de consejeros hará posible la incorporación como consejero de la Sociedad con la categoría de ejecutivo de D. Tomás José Ruiz González, actual Director General de la Sociedad.

#### **4. CONCLUSIÓN**

- 4.1. La Comisión considera que, atendiendo a las circunstancias y necesidades actuales de OHLA, la composición actual del Consejo de Administración de la Sociedad debe ampliarse para ajustar su tamaño al que resulte tras la aprobación de los Aumentos de Capital.
- 4.2. La Propuesta de Redimensionamiento del Consejo de Administración, se ajusta a lo previsto en la legislación vigente, los estatutos sociales, el reglamento del Consejo de Administración y sigue las recomendaciones de buen gobierno corporativo relativas al tamaño del Consejo de Administración en una sociedad cotizada.
- 4.3. La Comisión en el ejercicio de sus competencias informa y propone al Consejo de Administración de la Sociedad esta propuesta para que sea sometida a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas.

#### **La Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

En Madrid, a 18 de septiembre de 2024.